



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

#### BASES PROCESO CAS N° 001-2023/MDM

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE:

N°	PUESTO
01	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA
02	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
03	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACEN
04	JEFE DE TESORERIA
05	CONDUCTOR DE VEHICULO
06	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION
07	SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO
08	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
09	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL
10	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO

PROCESO CAS N° 01-2023/MDM

#### I. GENERALIDADES

##### 1. Objeto

Contratar, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo con lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, con la cual autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, concordante con el Informe Técnico 001479-2022-SERVIR-GPGSC de carácter vinculante, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, personas naturales para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en la Municipalidad Distrital de MAGDALENA, de acuerdo a los puestos señalados en la presente convocatoria.



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

#### 2. Unidad Orgánica

CONDICIONES	DETALLE		
Duración del Contrato	Inicio: 01 de junio del 2023 Fin: 31 de agosto del 2023		
Remuneración Mensual	De acuerdo al siguiente detalle:		
PUESTO	Cantidad de Plazas	Remuneración Mensual	Fuente de Financiamiento
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA	01	S/ 3,500.00	R.D
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL	01	S/ 2,500.00	R.D
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALMACEN	01	S/ 1,025.00	R.D
JEFE DE TESORERIA	01	S/ 2,500.00	R.D
CONDUCTOR DE VEHICULO	01	S/ 1,600.00	R.D
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION	01	S/ 3,500.00	R.D
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES Y MANTENIMIENTO	01	S/ 3,000.00	R.D
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	01	S/ 2,400.00	R.D
RESPONSABLE DE UGM	01	S/ 2,000.00	R.D
ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO	01	S/ 2,000.00	R.D

#### 3. Dependencia Encargada de Realizar el Proceso de Contratación

Es la Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para la Contratación de Personal, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios para el Periodo 2023.

#### 4. Causa objetiva que justifica la necesidad de personal

La modalidad más utilizada por las entidades empleadoras, al momento de contratar personal es la contratación sujeta a modalidad. Recordemos que mensualmente se vencen (o renuevan) entre cien mil a ciento cuarenta mil contratos de trabajo, y esta modalidad es mayor en número frente a la contratación a tiempo indeterminado. Advirtiendo que la contratación sujeta a modalidad (también llamada a plazo fijo o a tiempo determinado) es una de las modalidades de contratación laboral que más contingencias han generado a las entidades empleadoras, y lo sigue haciendo, debido a la inadecuada aplicación de los diversos tipos de contratos, según la causa objetiva que los sustente, sin embargo, estas contingencias no son generadas por defectos de las normas, o por ser imposible su correcta aplicación, sino, por los diversos inconvenientes que afrontan las entidades en sus sistemas de contratación de personal, que van desde un desconocimiento de los tipos de contratos, su confusión al momento de



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## *"La Perla del Jequetepeque"*

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

definir cuál de ellos utilizar, hasta la falta de coordinación que existe entre las unidades usuarias, a continuación, se identificara y plasmara adecuadamente las causas objetivas de contratación, las mismas que serán determinantes para evitar la desnaturalización y posteriores contingencias ante SUNAFIL o la obtención de resultados desfavorables ante el Poder Judicial derivados de las demandas de reposición por desnaturalización de contratos.

La identificación de la necesidad de contratar personal debe ser tanto a nivel horizontal como a nivel vertical en la organización. Por un lado, a nivel horizontal implica reconocer la necesidad de contratación dentro de una misma área o equipo de trabajo. Por otro lado, el nivel vertical implica identificar la necesidad de contratar personal a nivel directivo, entre ellos las gerencias, jefaturas y mandos medios dentro de la organización.

Se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, deberá atender una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:

- a) Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.
- b) Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad.
- c) Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.
- d) Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad
- f) Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico.

Las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.

#### 5. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- c. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- g. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- h. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- i. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- j. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- k. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Reglamento y modificatorias.
- l. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- m. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- n. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- o. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- p. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- q. Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

#### II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERSONAL

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes etapas según lo detallado a continuación:



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

N°	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
01	Inscripción de postulantes	Obligatorio	No	No	Inscripción para ser convocados en la siguiente etapa de evaluación
02	Evaluación de cumplimiento de requisitos	Eliminatorio	No	No	Revisión de expedientes para conocer el cumplimiento de requisitos mínimos
03	Evaluación Curricular	Eliminatorio	40	60	Calificación de la documentación según perfil de puesto
06	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	40	Evaluación de habilidades, competencia, ética.

Puntaje mínimo aprobatorio: 60 puntos Puntaje máximo: 100 puntos  
 El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal; la asignación por bonificaciones de aplicará en la última etapa del proceso sobre el puntaje que estipula la norma.

### III. FACTORES DE EVALUACIÓN:

	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Evaluación Curricular		
1.1 Formación Académica	6	14
Bachiller Universitario o Técnico	6	6
Título Universitario		1
Maestría		3
Doctorado		4
1.2 Experiencia General (sea en el sector público o privado)	8	10
Dos (02) años de Experiencia General	8	8
Más de (01) años de Experiencia General (01 punto por año)		2
1.3 Experiencia Específica (Según Perfil)	18	22
Un (01) año de experiencia requerida ya sea en el sector público o privado para el puesto en la función o la materia	8	8
Más de Un (01) año de experiencia requerida ya sea en el sector público o privado para el puesto en la función o la materia (01 punto por año)	1	3
Un (01) año de experiencia profesional requerida en el sector público para el puesto en la función o la materia	8	8
Más de Un (01) año de experiencia profesional requerida en el sector público para el puesto en la función o la materia (01 punto por año)	1	3
1.4 Cursos o estudios de especialización	8	14

Jr. José Olaya 146

Cel. 957 820 174

munidistmagdalena@gmail.com

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

**Contigo Avanzamos**



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

Según Perfil Seminarios, talleres, cursos mínimos 12 horas; en caso de ser organizado por Entidades del sector público se considerará con duración igual o mayor a 8 horas. por instituciones autorizadas (2 punto por certificado)	4	6
Diplomados y/o Especialización, con no menos de 90 horas. (04 puntos cada uno)	4	8
1.5 Otros Requisitos obligatorios		
Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente RNSDD	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N° 034-2005-PCM)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de antecedentes penales, judiciales y policiales.	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL, EVALUACIÓN CURRICULAR	40	60
2. ENTREVISTA PERSONAL	20	40
PUNTAJE TOTAL	60	100
3. BONIFICACIONES		

#### IV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

##### 1. Registro de postulantes

Antes de la presentación de expedientes es obligatorio el registro y presentación del Anexo 1, en el link publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Magdalena, siendo el primer paso para poder continuar con la secuencia del proceso de convocatoria.

##### 2. Presentación de Expedientes de postulantes

El Expediente debe ser presentado en un sobre manila cerrado cuyo rótulo debe contener claramente el nombre completo del postulante, nombre correcto del puesto al que postula, el número de la convocatoria CAS, deben estar organizados y debidamente foliados y firmados en todas sus hojas; él mismo que será recepcionado por Trámite Documentario, ubicado en el primer Piso de la Municipalidad Distrital de Magdalena.



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

**Sres.: Municipalidad Distrital de Magdalena.**

**Atención:** Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de personal CAS N° 01-2023/MDM

#### PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°01-2023/MDM

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE :**

**PUESTO DE TRABAJO :**

**FECHA :**

**N° DE FOLIOS :**

#### 3. Contenido de la Hoja de Vida

Se revisará los documentos presentados por los postulantes y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos tomando como referencia los criterios de evaluación curricular de las presentes bases. Asimismo, los anexos se presentarán en un (01) original, los cuales deberán ser descargados del portal web Institucional, del mismo modo deberán ser impresos y llenados sin enmendaduras, firmados, foliados, fechados, con huella digital en original, caso contrario será considerado como NO APTO, según el detalle siguiente:

Los postulantes presentarán su documentación en el siguiente orden:

- a) Anexo 01 - Solicitud de postulante.
- b) Fotocopia de DNI
- c) Anexo 02 – Formato de contenido de Hoja de Vida.
- d) Anexo 03 - Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
- e) Anexo 04 - Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- f) Anexo 05 - Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N° 034-2005-PCM).
- g) Anexo 06 - Declaración Jurada de antecedentes policiales, penales y judiciales.
- h) Hoja de Vida Documentada.



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

La información consignada en los Anexos N° 02, 03, 04, 05 y 06 tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

#### 4. Documentación Adicional

La documentación que se sustente en el Anexo N° 02, respecto del Contenido de Hoja de Vida y Actividades o Funciones Efectuadas (tales como: I. Datos Personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o Estudios de Especialización y/o Diplomados, y IV. Experiencia Laboral), deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como NO APTO.

La Hoja de Vida documentada, deberá estar ordenada de acuerdo a los requisitos solicitados.

Asimismo, en el contenido del Anexo N° 02 el postulante deberá señalar el N° de Folio que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil del Puesto.

#### 5. La Foliación:

El postulante al momento de presentar la HOJA DE VIDA documentada - (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05 y 06), debidamente FOLIADA en número, en cada una de las hojas.

No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris".

De no encontrarse los documentos firmados y foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o rectificadores, el postulante será considerado NO APTO.

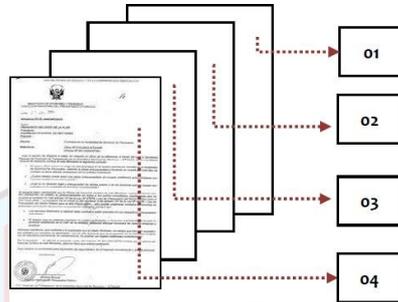


# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

Modelo de foliación referencial.



#### V. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

##### 1. Verificación del cumplimiento del Perfil de Puesto:

La hoja de vida documentada deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en el perfil de puesto al que postula.

Los postulantes que cumplan con el requisito mínimo tendrán la condición de "APTO" y serán convocados a la siguiente etapa.

##### 2. Evaluación de hoja de Vida

###### a) Formación Académica:

Deberá acreditarse con copias simples escaneadas legibles, la formación académica requerido en el perfil del puesto.

###### b) Cursos y/o estudios de especialización

El cumplimiento de los requisitos indicados en el perfil del puesto, deberán ser

Acreditados únicamente con copias simples escaneadas, según lo siguiente:

###### ✓ Cursos:

Los cursos deberán ser de acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, ello incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, taller, seminario, conferencia, entre otros, del mismo modo, el curso o las capacitaciones que adjunte el postulante será evaluado con 2.00 puntos cada uno.

Los Seminarios, talleres, cursos mínimos 12 horas; en caso de ser organizado por Entidades del sector público se



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

considerarán con duración igual o mayor a 8 horas.

Los Conocimientos de Ofimática con nivel de dominio básico, intermedio y/o avanzado deberán ser sustentados con documentación que formará parte de la Hoja de Vida Documentada.

Estudios de especialización

Los programas de especialización y diplomados deberán ser acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, asimismo tener no menos de 90 horas de duración, del mismo modo la Especialización o Diplomado que adjunte el postulante será evaluado con 4 puntos cada uno.

Los certificados de especialización y diplomados deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

#### c) Experiencia Laboral

el cumplimiento de los requisitos indicados en el perfil del puesto, deberán ser acreditados únicamente con copias simples escaneadas, de certificados de trabajo y/o constancias laborales; contratos y/o adendas; las resoluciones por designación, la cual deberá indicar el inicio, así como el cese del mismo más sus boletas de pago; todo documento que acredite experiencia deberá presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado; documentación diferente a la anteriormente señalada no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia Laboral.

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de emisión del Diploma de Grado Académico de Bachiller.

En ninguno de los casos, se considerarán las prácticas Profesionales ni Pre Profesionales u otras modalidades formativas.

#### d) Otras consideraciones

- ✓ Según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## *"La Perla del Jequetepeque"*

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple escaneada.

- ✓ Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán ser registrados previamente ante SERVIR; asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Apostillados o Reconocidos por SUNEDU.
- ✓ En el caso que el postulante haya presentado copia escaneada de certificado electrónico se procederá a la verificación en el link en donde se encuentre publicado este documento dejando constancia de este hecho con un Acta de Verificación Documentaria.
- ✓ Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá adjuntarse copia escaneada de boleta de pago que determine la fecha de inicio como la de cese del mismo.

#### 3. Entrevista Personal

- a. Esta etapa se desarrollará de acuerdo al cronograma y etapas del proceso.

Los postulantes que resulten convocados para la etapa de entrevista personal deberán estar presentes, según indicaciones de la COMISIÓN EVALUADORA, en la fecha y horario señalados en el cronograma, portando a la mano su Documento Nacional de Identidad (DNI) para el control de asistencia y participación en la entrevista.

#### b. Criterios de evaluación

- Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.
- El postulante será considerado APTO en esta etapa siempre que alcance 20 puntos como mínimo y 40 puntos como máximo.
- Los aspectos a considerar para esta etapa son: la misión y



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

funciones, habilidades y competencias profesionales de acuerdo al perfil solicitado para el puesto.

- c. Consideraciones para el desarrollo de esta etapa
- Ser puntual, en la fecha y hora establecida en el horario señalado teniendo a la mano su Documento Nacional de Identidad (DNI), para el registro de asistencia. El no ingreso y/o registro de asistencia conlleva a la exclusión del postulante, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la entrevista, se dejará constancia a través de un acta.
  - El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previa a la entrevista que la COMISIÓN EVALUADORA proponga para el desarrollo adecuado de la entrevista.
  - La entrevista personal se realizará en un plazo máximo de treinta (30) minutos para la entrevista personal.
  - No se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en el desarrollo de la entrevista.
  - El postulante no podrá interactuar o comunicarse con otras personas durante el desarrollo de la entrevista, caso contrario, será descalificado lo que conlleva a la suspensión de la entrevista y su exclusión del concurso público.
    - El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la entrevista sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo de la entrevista, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la entrevista.
  - La entrevista es personal, la suplantación se sancionará con el retiro de la entrevista y su exclusión del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

#### VI. DE LAS BONIFICACIONES:

1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo N° 02, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple escaneada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

#### 2. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo N° 02, asimismo haya adjuntado la certificación expedida por CONADIS.

#### VII. CUADRO DE MÉRITOS

- La comisión de evaluación publicará el cuadro de méritos con datos sólo de aquellos postulantes que hayan aprobado las etapas de cada proceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.
- La elaboración de Cuadro de Méritos se realizará con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y las bonificaciones, en caso correspondan.

Puntaje final
$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación curricular} + \text{Entrevista Personal.}$
$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Total} + \text{Bonificación por Licenciado de las Fuerzas armadas (10\% Puntaje Total)}$
$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Total} + \text{Bonificación por Discapacidad (15\% Puntaje Total)}$

- El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta será considerado como "GANADOR" de la convocatoria, siempre que haya obtenido 60 puntos como mínimo.
- Los postulantes que hayan obtenido 60 puntos como mínimo y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de méritos.
- Si el postulante declarado GANADOR, no presenta la información requerida durante los 3 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesorio según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesorio por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el puesto.

#### VIII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

El postulante declarado GANADOR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:

1. Documento de Identidad
2. Ficha RUC
3. Suspensión de Cuarta Categoría
4. N° de cuenta del Banco de la Nación (Boucher de ventanilla).
5. Indicar el Régimen Pensionario.
  - AFP: Ficha de la AFP a la cual pertenece indicando el CUSSP
  - ONP: Declaración Jurada de Pertenecer al SNP
6. Certificados originales de antecedentes penales, judiciales y policiales.

#### IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria de proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se cuente con postulantes aptos en cada etapa del proceso.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con el requisito mínimo.
- c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos
- d) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Distrital de MAGDALENA en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio una vez iniciado el



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## "La Perla del Jequetepeque"

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

proceso de selección.

- b) Por restricciones presupuestales
- c) Otras razones debidamente justificadas.

#### X. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 38 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

#### XI. PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:

1. Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección será resuelto por la Comisión de Evaluación para el proceso de selección y contratación CAS.
2. El presente proceso de selección se registrará por el cronograma elaborado en la convocatoria, asimismo siendo las etapas de carácter eliminatorio es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal web institucional: <https://www.gob.pe/munimagdalena-cajamarca>
3. Considerando que solo se requiere copia simple escaneada de la documentación a presentar para la convocatoria, el postulante declarado GANADOR, presentará todos los originales al momento de la suscripción del contrato; de encontrarse documentación falsa o adulterada se procederá a tomar las acciones legales y administrativas que correspondan y dará acceso al accesitario siguiente según el cuadro de mérito.
4. En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante será



# Municipalidad Distrital de Magdalena

## *"La Perla del Jequetepeque"*

### CONVOCATORIA N° 01-2023/MDM

eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

5. La contraprestación pagada a las personas contratadas bajo la modalidad de CAS constituye renta de cuarta categoría por lo que es de obligatoriedad consignar el número de RUC en las fichas de verificación y/o declaración.

6. La inscripción y remisión de los expedientes conteniendo las Declaraciones Juradas y la Hoja de Vida documentada, será en la fecha y hora establecida en el cronograma y etapas del proceso.

MAGDALENA, mayo de 2023

Atentamente,

LA COMISION.

